

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día nueve de octubre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria
4 girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la
5 celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)
6 siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO**
7 **GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA**
8 **LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**,
9 licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo

10 Se hace constar que para la presente sesión no se contará con la
11 presencia del licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, quien se encuentra imposibilitado
12 por motivos de salud. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo estipulado en el
13 artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece
14 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se cuenta con quorum legal
15 y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto**
16 **dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura,
17 consideración y aprobación del acta de la sesión treinta y siete -dos mil veinticuatro.
18 **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto**
19 **cinco punto uno.** Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicita modificación al
20 acuerdo contenido en el punto siete punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y cuatro
21 -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto dos.** Jefa interina de la Unidad Técnica de
22 Evaluación solicita se autorice modificación al plan anual de trabajo. **Punto seis.**
23 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Empleada del Consejo Nacional de la Judicatura
24 solicita licencia sin goce de sueldo. **Punto seis punto dos.** Secretario Ejecutivo presenta
25 informe de objetivos operativos correspondientes al mes de septiembre dos mil veinticuatro.
26 **Punto seis punto tres.** Gerente General remite informe de la gestión financiera y

1 presupuestaria correspondiente al mes de septiembre dos mil veinticuatro. **Punto seis punto**
2 **cuatro.** Gerente General presenta solicitud de nombramiento interino. **Punto seis punto**
3 **cinco.** Gerente General presenta solicitud de modificación a la planificación anual de
4 compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro. **Punto seis punto seis.**
5 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna remite informe final de la auditoría de gestión
6 desarrollada en el examen especial a la Unidad Financiera Institucional por el período del
7 uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **Punto seis punto siete.** Jefaturas de
8 la Unidad Técnica de Selección; Unidad de Acceso a la Información Pública; Gerencia
9 General; Secretaría Ejecutiva; Unidad Técnica de Evaluación; Unidad de Auditoría Interna;
10 Unidad de Innovación Tecnológica; y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presentan
11 informe correspondiente al tercer trimestre del plan anual de trabajo dos mil veinticuatro.
12 **Punto seis punto ocho.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se
13 autorice cambio en la ejecución de actividades académicas correspondientes a la
14 programación del cuarto trimestre del año dos mil veinticuatro en el Área Transdisciplinaria e
15 Instrumental. **Punto seis punto nueve.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
16 solicita se autorice modificar la lista de participantes del "Diplomado en Derecho
17 Administrativo". **Punto seis punto diez.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
18 remite plan del Concurso Interuniversitario sobre competencias para Juicios Orales XVIII
19 edición. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del**
20 **Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la**
21 **incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos**
22 **varios. Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Sindicato de Empleados del Consejo
23 Nacional de la Judicatura (SECONAJUD) presenta escrito. **Punto siete punto dos.** Gerente
24 General solicita aprobación de ajuste presupuestario número tres. **Punto siete punto tres.**
25 Gerente General solicita se autorice modificación a la planificación anual de compras del
26 Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro. **Punto siete punto cuatro.** Gerente

1 General presenta solicitud de nombramiento interino de Colaborador Jurídico. La agenda fue
2 aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA**
3 **Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y SIETE -DOS**
4 **MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del
5 artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio
6 lectura al acta de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro; a la cual se le
7 hicieron observaciones y ajustes en su redacción que fueron realizadas por los miembros del
8 Pleno.**Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto**
9 **uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris
10 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rendirá
11 informe a efecto de hacer del conocimiento al Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión
12 que coordina, en seguimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión
13 ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro; por medio del cual el Honorable Pleno del Consejo
14 Nacional de la Judicatura tuvo a bien admitir la denuncia que interpuso el licenciado
15 _____, contra las actuaciones de la licenciada _____,
16 Jueza número dos Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador;
17 encomendando a la Unidad Técnica de Evaluación la correspondiente sustanciación;
18 dependencia que en cumplimiento a lo que dispone el numeral quince del *Procedimiento*
19 *especial para sustanciar denuncias contra funcionarios Judiciales* ha presentado a la
20 Comisión de Evaluación el informe de la sustanciación. Según dictaminó la Comisión al
21 contar con el informe de la Unidad Técnica de Evaluación y los insumos es procedente la
22 emisión del correspondiente dictamen, pero antes de emitir la decisión correspondiente se
23 generaron los argumentos de hecho y de derecho para dotar de la debida motivación al
24 presente acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y
25 veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones
26 siguientes: **I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES.**La Comisión de

1 Evaluación luego del análisis y estudio del libelo de denuncia, en la tramitación de las
2 diligencias de jurisdicción voluntaria de partición de bien inmueble proindiviso con referencia
3 veinticuatro guion DVC guion dos mil quince, tramitada en el Juzgado Segundo de lo Civil y
4 Mercantil de San Salvador, diligencias de las cuales el denunciante alega que, en el mes de
5 marzo del presente año presentó, ante la sede judicial ya relacionada, una petición la cual a
6 la fecha de su denuncia ante el Consejo Nacional de la Judicatura no ha sido resuelta por la
7 juzgadora denunciada. **II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
8 **JUDICATURA.** El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
9 literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias*
10 *escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la*
11 *Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente.”* Debe tenerse
12 en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura
13 por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de
14 inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco-
15 mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo*
16 *setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el*
17 *sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales sólo*
18 *pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado;*
19 *interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”*
20 **III) RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN. A)** Habiéndose pronunciado el Pleno del
21 Consejo Nacional de la Judicatura que la denuncia once guion dos mil veinticuatro, versaba
22 sobre asuntos que corresponden a la competencia funcional de la institución, se ordenó su
23 admisión y delegó la investigación a la Unidad Técnica de Evaluación, para la cual se
24 designó como Evaluador Judicial a la licenciada _____, quien diligenció
25 y realizó la investigación correspondiente, de la cual rindió su informe respectivo con fecha
26 veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual fue avalado por la Jefa Interina de la

1 Unidad Técnica de Evaluación, la cual en la parte conclusiva expresa: "UNO) El escrito
2 presentado...el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio
3 de dos mil veinticuatro; por lo que se observa incumplimiento de plazo para resolver,
4 conforme a lo establecido en los artículos diecisiete, diecinueve, supletoriamente el artículo
5 cuatrocientos veintiuno del Código Procesal Civil y Mercantil; el referido auto fue notificado el
6 quince de julio de dos mil veinticuatro, incumpliendo también el plazo para notificar, que,
7 aunque no hay un plazo establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil para realizar el
8 referido acto de comunicación, el artículo ciento sesenta y nueve dice que se realizará "al
9 más breve plazo", sin embargo, para efectos de evaluación se ha homologado con el plazo
10 establecido en el artículo cuatrocientos diecisiete del Código Procesal Civil y Mercantil, que
11 establece el plazo de cinco días hábiles para notificar la sentencia definitiva. DOS) El escrito
12 presentado el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio de dos
13 mil veinticuatro y notificado el quince de julio de dos mil veinticuatro; por lo que también se
14 observó incumplimiento de plazo para resolver y para notificar. TRES) El escrito presentado
15 por el denunciante el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de
16 julio de dos mil veinticuatro y notificado el quince de julio de dos mil veinticuatro; por lo que
17 únicamente se observó incumplimiento de plazo para notificar." **CONCLUSIONES DE LA**
18 **COMISIÓN.** Que luego de analizar detenidamente todo lo actuado y documentado en el
19 expediente de denuncia con referencia once guión dos mil veinticuatro, esta Comisión
20 comparte y está de acuerdo con la parte conclusiva del aval de la jefa Interina de la Unidad
21 Técnica de Evaluación, en cuanto a que se tiene por establecidos incumplimientos de plazo
22 para resolver y notificar así: UNO) El escrito presentado el día veintidós de marzo de dos mil
23 veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio de dos mil veinticuatro; por lo que se observa
24 incumplimiento de plazo para resolver, conforme a lo establecido en los artículos diecisiete,
25 diecinueve, supletoriamente el artículo cuatrocientos veintiuno del Código Procesal Civil y
26 Mercantil; el referido auto fue notificado el quince de julio de dos mil veinticuatro,

1 incumpliendo también el plazo para notificar, que, aunque no hay un plazo establecido en el
2 Código Procesal Civil y Mercantil para realizar el referido acto de comunicación, el artículo
3 ciento sesenta y nueve dice que se realizará “al más breve plazo”, sin embargo, para efectos
4 de evaluación se ha homologado con el plazo establecido en el artículo cuatrocientos
5 diecisiete del Código Procesal Civil y Mercantil, que establece el plazo de cinco días hábiles
6 para notificar la sentencia definitiva. DOS) El escrito presentado el veintiuno de mayo de dos
7 mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio de dos mil veinticuatro y notificado el quince de
8 julio de dos mil veinticuatro; por lo que también se observó incumplimiento de plazo para
9 resolver y para notificar. TRES) El escrito presentado por el denunciante el día veintisiete de
10 junio de dos mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio de dos mil veinticuatro y notificado
11 el quince de julio de dos mil veinticuatro; por lo que únicamente se observó incumplimiento
12 de plazo para notificar. Por lo antes razonado, y sobre la base de las disposiciones legales y
13 jurisprudencia señalados, esta Comisión **DICTAMINA:UNO)**Tener por establecidas las
14 irregularidades atribuibles a la Licenciada _____, Jueza número dos
15 Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, en cuanto al
16 incumplimiento de los plazos procesales para resolver y notificar en: I) El escrito presentado
17 el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio de dos mil
18 veinticuatro; por lo que se observa incumplimiento de plazo para resolver, conforme a lo
19 establecido en los artículos diecisiete, diecinueve, supletoriamente el artículo cuatrocientos
20 veintiuno del Código Procesal Civil y Mercantil; el referido auto fue notificado el quince de
21 julio de dos mil veinticuatro, incumpliendo también el plazo para notificar, que, aunque no
22 hay un plazo establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil para realizar el referido acto
23 de comunicación, el artículo ciento sesenta y nueve dice que se realizará “al más breve
24 plazo”, sin embargo, para efectos de evaluación se ha homologado con el plazo establecido
25 en el artículo cuatrocientos diecisiete del Código Procesal Civil y Mercantil, que establece el
26 plazo de cinco días hábiles para notificar la sentencia definitiva. III) El escrito presentado el

1 veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio de dos mil
2 veinticuatro y notificado el quince de julio de dos mil veinticuatro; por lo que también se
3 observó incumplimiento de plazo para resolver y para notificar. III) El escrito presentado por
4 el denunciante el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio
5 de dos mil veinticuatro y notificado el quince de julio de dos mil veinticuatro; por lo que
6 únicamente se observó incumplimiento de plazo para notificar; **DOS)** Se certifique la
7 presente denuncia a la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia.
8 **TRES)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el Punto cuatro, INFORME DE
9 COMISIONES Y PRESIDENCIA, punto cuatro punto dos, del Acta de la sesión número
10 veintisiete guión dos mil veinticuatro, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil
11 veinticuatro, y **CUATRO)** Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El
12 Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen que ha generado la Comisión de
13 Evaluación sobre el informe de sustanciación de la denuncia referencia once -dos mil
14 veinticuatro que fue interpuesta por el licenciado _____, contra las
15 actuaciones de la licenciada _____ Jueza número dos Propietaria del
16 Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador; se ha pronunciado teniendo por
17 establecidas las irregularidades que el denunciante señaló en su libelo al haberse violentado
18 plazos en actuaciones procesales cuya responsabilidad recaen en la funcionaria judicial
19 evaluada tanto en la emisión de algunas resoluciones a peticiones hechas por el
20 denunciante, como la comunicación tardía de lo resuelto; por ello este colegiado concuerda
21 con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y se tendrá que emitir el correspondiente
22 acuerdo teniendo por establecidas las irregularidades advertidas en la actuación de la jueza
23 denunciada y certificando lo actuado para poner en conocimiento de la Dirección de
24 Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia los hallazgos encontrados en la
25 tramitación de la denuncia. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
26 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el

1 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
2 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del
3 Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p), veintiuno del Reglamento de la Ley del
4 Consejo Nacional de la Judicatura; los numerales dieciséis y diecisiete del Procedimiento
5 especial para sustanciar denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales, **ACUERDA: a)** Tener
6 por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
7 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido
8 en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro; **b)** Tener
9 por establecidas las irregularidades que fueron denunciadas por el licenciado

10 en las actuaciones de la licenciada _____, Jueza
11 número dos Propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador,
12 consistente en el incumplimiento de plazos en la tramitación del expediente referencia
13 veinticuatro guion DVC guion dos mil quince; específicamente en el incumplimiento de los
14 plazos procesales para resolver y notificar según el detalle siguiente: *i) El escrito presentado
15 el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, que fue resuelto hasta el cuatro de julio de
16 dos mil veinticuatro; en el que se observó un incumplimiento de plazo para resolver según lo
17 establecido en los artículos diecisiete, diecinueve y cuatrocientos veintiuno del Código
18 Procesal Civil y Mercantil; asimismo se observó incumplimiento de plazo para notificar, que
19 aunque no hay plazo establecido para ello en el Código Procesal Civil y Mercantil, se integra
20 el contenido normativo del artículo ciento sesenta y nueve del mencionado cuerpo de leyes
21 que establece que se hagan en el más breve plazo, para efectos de evaluación se ha
22 homologado con el plazo establecido en el artículo cuatrocientos diecisiete del Código
23 Procesal Civil y Mercantil, que establece el plazo de cinco días hábiles para notificar la
24 sentencia definitiva; ii) El escrito presentado el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, fue
25 resuelto el cuatro de julio de dos mil veinticuatro y notificado el quince de julio de dos mil
26 veinticuatro; por lo que también se observó incumplimiento de plazo para resolver y para*

1 *notificar; yiii) El escrito presentado por el denunciante el día veintisiete de junio de dos mil*
2 *veinticuatro, fue resuelto el cuatro de julio de dos mil veinticuatro y notificado el quince de*
3 *julio de dos mil veinticuatro; por lo que únicamente se observó incumplimiento de plazo para*
4 *notificar;c) Instruir al Secretario Ejecutivo una vez haya transcurrido el plazo*
5 *correspondiente, certifique el expediente de la denuncia once -dos mil veinticuatro que fue*
6 *interpuesta por el licenciado _____ en las actuaciones de la*
7 *licenciada _____, Jueza número dos Propietaria del Juzgado Segundo*
8 *de lo Civil y Mercantil de San Salvador, consistente en el incumplimiento de plazos en la*
9 *tramitación del expediente referencia veinticuatro guión DVC guión dos mil quince; a efectos*
10 *de hacer del conocimiento de la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de*
11 *Justicia, los hallazgos encontrados de la sustanciación de la denuncia y sea tal dependencia*
12 *la que resuelva lo pertinente; y d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada*
13 *Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario*
14 *Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a Jefa*
15 *Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; al licenciado _____ y a la*
16 *licenciada _____, Jueza número dos Propietaria del Juzgado Segundo*
17 *de lo Civil y Mercantil de San Salvador, para los efectos pertinentes.***Punto cuatro punto**
18 **dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**
19 El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero
20 Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que
21 rendirá informe sobre el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en seguimiento al
22 acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil
23 veinticuatro; según consta en el mencionado acuerdo se delegó a la Comisión de Asuntos
24 Administrativos y Financieros, el estudio y análisis previo de la nota referencia SE/cero
25 sesenta y cuatro/dos mil veinticuatro; en la que el Secretario Ejecutivo solicita se le releve de
26 las funciones como *“Delegado de compras públicas del Consejo Nacional de la Judicatura”*;

1 en la que argumenta que las ocupaciones ordinarias del Secretario Ejecutivo son muy
2 demandantes y por ello considera insostenibles las funciones relativas a la tramitación de los
3 procesos de compras; lo cual fue reiterado según consta en acuerdo seis punto cuatro de la
4 sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticuatro. Sobre el particular la Comisión de
5 Asuntos Administrativos y Financieros consideró que uno de los motivos por las que se ha
6 experimentado en el Secretario Ejecutivo saturación de trabajo, se debe a errores que se
7 cometieron en la planificación de los procesos de compra durante el año dos mil veinticuatro,
8 en la que se hizo la proyección de compras para atender necesidades planteadas de forma
9 aislada por las distintas dependencias, sin que posteriormente se haya hecho un
10 consolidado de las mismas; esto nos ha llevado a ejecutar hasta tres procesos de compra
11 distintos iniciados por igual número de dependencias para adquirir productos o servicios
12 similares; esto obliga a que en el futuro deben buscarse mecanismos para que se
13 concentren en el menor número de procesos de compras la adquisición de bienes y
14 servicios; pues la dispersión muchas veces genera que los mismos no sean atractivos para
15 el mercado y se ve traducido en las declaratorias de desierto; sin perjuicio del dispendio
16 ineficaz de los recursos institucionales. Por tal razón, la Comisión de Asuntos Administrativos
17 y Financieros considera que no es procedente acceder a la solicitud del Secretario Ejecutivo,
18 ya que se harán los esfuerzos para que la labor de "*Delegado de compras públicas del*
19 *Consejo Nacional de la Judicatura*" no afecte sus ocupaciones ordinarias. Luego de haber
20 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, la Comisión de Asuntos
21 Administrativos y Financieros estima conveniente emitir el siguiente **DICTAMEN**: a) Elevar a
22 conocimiento del Pleno el informe generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y
23 Financieros; b) Sugerir al Pleno denegar la solicitud del Secretario Ejecutivo en lo relativo a
24 relevarlo de sus funciones como "*Delegado de compras públicas del Consejo Nacional de la*
25 *Judicatura*"; ya que se girarán instrucciones tendientes a eficientizar las compras públicas
26 institucionales desde la elaboración de la Planificación Anual de Compras del Consejo

1 Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025); y c) Tener por cumplidos los
2 acuerdos: i) *siete punto cinco de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro*; y ii)
3 *seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticuatro*. El Pleno luego de
4 haber escuchado el dictamen que se ha emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos
5 y Financieros, estima que efectivamente no puede accederse a la petición del Secretario
6 Ejecutivo de relevarle de sus funciones como *Delegado de compras públicas del Consejo*
7 *Nacional de la Judicatura*, pues como bien ha razonado la Comisión en su dictamen este
8 ejercicio fiscal ha dejado lecciones y aprendizajes de cara a la ejecución del próximo
9 ejercicio fiscal, en la que deberá hacerse los esfuerzos de eficientizar los recursos
10 institucionales procurando que la adquisición de bienes y servicios se haga con el menor
11 dispendio de la actividad administrativa, esto se traducirá en que la carga del *Delegado de*
12 *compras públicas del Consejo Nacional de la Judicatura* se verá reducida y a quien se le
13 agradece el empeño, entrega y disposición que ha mostrado hasta la fecha que lo hacen un
14 funcionario digno de toda la confianza de este colegiado; por lo que se procederá a emitir el
15 acuerdo en los términos que ha dictaminado la Comisión de Asuntos Administrativos y
16 Financieros. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
17 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
18 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
19 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
20 la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
21 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado
22 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
23 Financieros; y por cumplidos los acuerdos siguientes: i) *siete punto cinco de la sesión*
24 *ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro*; y ii) *seis punto cuatro de la sesión ordinaria*
25 *treinta y tres -dos mil veinticuatro*; b) Denegar la solicitud del Secretario Ejecutivo de ser
26 relevado de sus funciones como "*Delegado de compras públicas del Consejo Nacional de la*

1 *Judicatura*"; **c)** Instruir a la Gerente General y Jefa de la Unidad de Compras Públicas para
2 que en la elaboración de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la
3 Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025) deberá ser planteada haciendo un uso
4 eficiente de los recursos institucionales procurando que la adquisición de bienes y servicios
5 se haga con el menor dispendio de la actividad administrativa; y **d)** Encontrándose presentes
6 el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de
7 Asuntos Administrativos y Financieros; y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de
8 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa de la Unidad
9 de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE**
10 **LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente
11 del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinadora
12 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe sobre
13 el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en seguimiento al acuerdo contenido
14 en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro; según
15 consta en el mencionado acuerdo se delegó a la Comisión de Asuntos Administrativos y
16 Financieros, el estudio y análisis previo de solicitud de modificación a la Planificación Anual
17 de Compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024)
18 solicitada por la Gerente General a través de la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos
19 sesenta y seis/dos mil veinticuatro, consistente en la inclusión de tres nuevos procesos de
20 compras, según el detalle siguiente: *i) Renovación de licenciamientos de Adobe*
21 *(Dreamweaver y Photoshop) para el Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro*";
22 *ii) "Compra de premios para concurso interuniversitario de la Escuela de Capacitación*
23 *Judicial"; y iii) "Servicio de alimentación para evento de la Escuela de Capacitación Judicial*
24 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro*"; los cuales son solicitados
25 por la Unidad de Informática y la Escuela de Capacitación Judicial, respectivamente. Sobre
26 el proceso "Renovación de licenciamiento de Adobe (Dreamweaver y Photoshop) La

1 Comisión de Asuntos Administrativos advierte que para el primero de los procesos se ha
2 cometido un error en la denominación del proceso, por cuanto se advierte que se plantea la
3 adquisición de licenciamiento de software para la edición de imágenes, video, ilustraciones y
4 documentos en formato portátil (PDF); sugiriendo desde su nominación la adquisición del
5 *suite* de la marca *Adobe*; por tal razón la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros
6 no puede dictaminar la aprobación de la modificación solicitada en lo que respecta a la
7 inclusión de tal proceso; pues el proceso desde su nominación debe responder a la
8 descripción del bien o servicio en términos genéricos como mandata la normativa legal,
9 reglamentaria y lineamientos aplicables al caso. Sobre el proceso “Compra de premios para
10 concurso interuniversitario de la Escuela de Capacitación Judicial” la Comisión de Asuntos
11 Administrativos y Financieros, advierte que este proceso de compra tiene como finalidad la
12 adquisición de incentivos o premios que se otorgarán a la Universidad y estudiantes que
13 resulten ganadores de la Décimo Octava Edición del Concurso Interuniversitario de Litigación
14 Oral que el Consejo Nacional de la Judicatura organiza a través de la Escuela de
15 Capacitación Judicial; por lo que al ser tal actividad uno de los hitos planteados en el Plan
16 Anual de Trabajo de la mencionada dependencia, resulta necesario proceder a su
17 aprobación; siendo el caso que ya se tramitó un primer proceso por medio del método de
18 contratación “*comparación de precios*” que resultó ser infructuoso; por lo que en esta ocasión
19 se realizará un nuevo proceso conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del
20 Reglamento de la Ley de Compras Públicas, utilizando el procedimiento especial de *subasta*
21 *electrónica inversa*, la cual se tramitará en plataforma privada, conforme a lo autorizado por
22 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en el acuerdo siete punto tres de la sesión
23 ordinaria treinta -dos mil veinticuatro. En virtud a lo anteriormente razonado, la Comisión de
24 Asuntos Administrativos y Financieros dictamina que puede aprobarse la modificación por
25 inclusión del proceso denominado “*Compra de premios para concurso interuniversitario de la*
26 *Escuela de Capacitación Judicial*”; pues el cambio solicitado va orientado a la adquisición de

1 incentivos o premios que se otorgarán a la Universidad y estudiantes que resulten ganadores
2 de la Décimo Octava Edición del Concurso Interuniversitario de Litigación Oral que el
3 Consejo Nacional de la Judicatura organiza a través de la Escuela de Capacitación Judicial;
4 proceso que fue tramitado en primera instancia utilizando el método de contratación
5 “*comparación de precios*” que resultó ser infructuoso. Sobre el proceso “*Servicio de*
6 *alimentación para evento de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la*
7 *Judicatura año dos mil veinticuatro*”; al consultar sobre la finalidad que persigue este proceso
8 de adquisición, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros,
9 solicitó vía telefónica ampliación sobre la petición de modificación; y es el caso que es una
10 charla informativa que se pretende realizar con las autoridades de las Universidades que
11 tengan interés de inscribirse a la Décimo Octava Edición del Concurso Interuniversitario de
12 Litigación Oral que el Consejo Nacional de la Judicatura organiza a través de la Escuela de
13 Capacitación Judicial. Los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos y
14 Financieros, estiman que ese tipo de actividades no requieren de la contratación de servicios
15 de alimentación, por cuanto puede realizarse en las instalaciones del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, por lo que se procederá a emitir el correspondiente dictamen denegando la
17 modificación planteada en lo relativo al servicio de alimentación solicitado. Conclusión: debido
18 a los planteamientos formulados en los apartados anteriores el dictamen que emitirá la
19 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, será el de una aprobación parcial de la
20 modificación a la Planificación Anual de Compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos
21 mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) solicitada por la Gerente General a través de la nota y
22 anexos GG/PLENO/seiscientos sesenta y seis/dos mil veinticuatro, aprobando únicamente lo
23 relacionado al proceso de compras denominado “*Compra de premios para concurso*
24 *interuniversitario de la Escuela de Capacitación Judicial*”; sugiriendo que no sean aprobados
25 el proceso denominado “*Renovación de licenciamientos de Adobe (Dreamweaver y*
26 *Photoshop) para el Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro*”; este debido a la

1 alusión de una marca específica, por lo que se sugiere además que la unidad solicitante
2 replantee la denominación del proceso y verifique si al interior de la institución existen
3 requerimientos de licenciamiento y unificarlos en un solo proceso; y *“Servicio de alimentación
4 para evento de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura
5 año dos mil veinticuatro”*; el cual no se autoriza por considerar los miembros de la comisión
6 que al ser el evento a atender una charla informativa para los interesados en participar en la
7 Décimo Séptima Edición del Concurso Interuniversitario de Litigación Oral que el Consejo
8 Nacional de la Judicatura organiza a través de la Escuela de Capacitación Judicial; dichas
9 actividades no requieren de la contratación de servicios de alimentación, por cuanto puede
10 realizarse en las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura. Luego de haber
11 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, la Comisión de Asuntos
12 Administrativos y Financieros estima conveniente emitir el siguiente **DICTAMEN:** a) Elevar a
13 conocimiento del Pleno el informe generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y
14 Financieros; b) Sugerir al Pleno una aprobación parcial de la modificación a la Planificación
15 Anual de Compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ
16 2024) solicitada por la Gerente General a través de la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos
17 sesenta y seis/dos mil veinticuatro; según el detalle siguiente: i) Aprobar el proceso de
18 compras denominado *“Compra de premios para concurso interuniversitario de la Escuela de
19 Capacitación Judicial”*; en los términos que ha sido solicitado; ii) No aprobar el proceso de
20 compras denominado *“Renovación de licenciamientos de Adobe (Dreamweaver y
21 Photoshop) para el Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro”*; debido a la
22 alusión de marca específica, debiendo instruirse a la unidad solicitante replantee la
23 denominación del proceso y verifique si al interior de la institución existen requerimientos de
24 licenciamiento y unificarlos en un solo proceso; y iii) No aprobar el proceso de compras
25 denominado *“Servicio de alimentación para evento de la Escuela de Capacitación Judicial
26 del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro”*; pues al tratarse de una

1 charla informativa para los interesados en participar en la Décimo Octava Edición del
2 Concurso Interuniversitario de Litigación Oral que el Consejo Nacional de la Judicatura
3 organiza a través de la Escuela de Capacitación Judicial; tal actividad puede realizarse en
4 las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura; y c) Tener por cumplido el acuerdo
5 seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro. El Pleno analizado
6 que ha sido el dictamen que ha generado la Comisión de Asuntos Administrativos y
7 Financieros sobre las modificaciones a la planificación anual de compras del Consejo
8 Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) planteadas por la Gerente
9 General a través de la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos sesenta y seis/dos mil
10 veinticuatro; el cual ha sido emitido en el sentido de conceder autorización parcial de las
11 modificaciones planteadas; siendo que de las tres modificaciones planteadas, la única que
12 será autorizada es la relacionada al proceso de compras denominado *“Compra de premios
13 para concurso interuniversitario de la Escuela de Capacitación Judicial”*; pues como se
14 razonó por parte de la Comisión se tramita para la adquisición de incentivos o premios a la
15 Universidad y estudiantes que resulten ganadores en la XVIII edición del Concurso
16 interuniversitario de competencias en litigación oral, que es uno de los objetivos planteados
17 en el Plan Anual de Trabajo de la Escuela de Capacitación Judicial; no recibiendo
18 autorización las modificaciones relacionadas a los procesos de compras denominados
19 *“Renovación de licenciamientos de Adobe (Dreamweaver y Photoshop) para el Consejo
20 Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro”* y *“Servicio de alimentación para evento de la
21 Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil
22 veinticuatro”*; el primero, debido a que como se razonó en el dictamen de la Comisión de
23 Asuntos Administrativos y Financieros, la unidad solicitante deberá replantear la
24 denominación del proceso pues se hace alusión a marcas, debiendo además verificar si al
25 interior de la institución existen otros requerimientos de adquisición bienes intangibles
26 similares; mientras que el segundo de los procesos no recibirá aprobación pues al tratarse

1 de una charla informativa para los interesados en participar en la Décimo Octava Edición del
2 Concurso Interuniversitario de Litigación Oral que el Consejo Nacional de la Judicatura
3 organiza a través de la Escuela de Capacitación Judicial; tal actividad puede realizarse en
4 las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura sin requerir los servicios de
5 alimentación planteados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
6 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
7 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
8 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
9 la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
10 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado
11 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
12 Financieros; y por cumplido el acuerdo seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y siete -
13 dos mil veinticuatro; b) Aprobar parcialmente la modificación a la Planificación Anual de
14 Compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024)
15 solicitada por la Gerente General a través de la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos
16 sesenta y seis/dos mil veinticuatro; según el detalle siguiente: i) Aprobar el proceso de
17 compras denominado "*Compra de premios para concurso interuniversitario de la Escuela de*
18 *Capacitación Judicial*"; en los términos que ha sido solicitado; no así ii) las modificaciones
19 relacionadas a los procesos de compras denominados "*Renovación de licenciamientos de*
20 *Adobe (Dreamweaver y Photoshop) para el Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*
21 *veinticuatro*" y "*Servicio de alimentación para evento de la Escuela de Capacitación Judicial*
22 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro*"; en este último apartado, el
23 primer proceso, debido a que como se razonó en el dictamen de la Comisión de Asuntos
24 Administrativos y Financieros, la unidad solicitante deberá replantear la denominación del
25 proceso pues se hace alusión a marcas, debiendo además verificar si al interior de la
26 institución existen otros requerimientos de adquisición de bienes intangibles similares;

1 mientras que el segundo de los procesos no recibirá aprobación pues al tratarse de una
2 charla informativa para los interesados en participar en la Décimo Octava Edición del
3 Concurso Interuniversitario de Litigación Oral que el Consejo Nacional de la Judicatura
4 organiza a través de la Escuela de Capacitación Judicial; tal actividad puede realizarse en
5 las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura sin requerir los servicios de
6 alimentación planteados, debiendo reorientarse los recursos reservados para el último de los
7 procesos mencionados; y **c)** Encontrándose presentes el señor Presidente licenciado Miguel
8 Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros,
9 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General,
10 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, Jefa de la Unidad de Compras Públicas
11 y Jefa de la Unidad de Informática, para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**
12 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**
13 **HUMANOS SOLICITA MODIFICACIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE**
14 **PUNTO TRES DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CUATRO -DOS MIL**
15 **VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos
16 con referencia RRHH/SE/ochocientos diecisiete/dos mil veinticuatro, fechado el dos de
17 octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos
18 Humanos; por medio del cual hace referencia al acuerdo contenido en el punto siete punto
19 tres de la sesión treinta y cuatro -dos mil veinticuatro, celebrada el doce de septiembre de
20 dos mil veinticuatro, en el que se autorizó la contratación interina y urgente de la licenciada
21 ; disposición en la cual dicha dependencia advierte
22 inconsistencias en su texto, específicamente en los siguientes datos: El nombre de la unidad
23 presupuestaria; y el monto salarial de la plaza. El Pleno analizado que ha sido el memorando
24 que motiva el presente punto de agenda que el Departamento de Recursos Humanos ha
25 dirigido al Secretario Ejecutivo; quien al advertir que lo planteado busca la enmienda y/o
26 correcciones de acuerdos emitidos por este colegiado, ha optado por escalar el conocimiento

1 de los mismos a esta instancia; siendo que efectivamente al analizar la documentación que
2 motivó el nombramiento de la licenciada _____, puede concluirse que por un
3 *lapsus calami* del Secretario Ejecutivo al momento de la redacción del texto consignó
4 erróneamente algunos datos del acuerdo, siendo precisos que la unidad presupuestaria a la
5 que pertenece la plaza utilizada para el mencionado nombramiento es *unidad presupuestaria*
6 *cero uno; Dirección y Administración Institucional*; y el monto salarial de la referida plaza es
7 *dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$2,200.00)*; por lo
8 que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo de enmienda en los términos ya
9 planteados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
11 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
12 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
13 la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
14 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, con referencia RRHH/SE/ochocientos
15 diecisiete/dos mil veinticuatro, fechada el dos de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por
16 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; b) Autorizar la modificación del acuerdo
17 contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil
18 veinticuatro, celebrada el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, en el sentido que el
19 nombre de la unidad presupuestaria y el monto salarial de la plaza utilizada para el
20 nombramiento interino y urgente de la licenciada _____ o es la
21 siguiente: *unidad presupuestaria cero uno; Dirección Administración Institucional*; y el monto
22 salarial de la referida plaza es *dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América*
23 *exactos (\$2,200.00)*; quedando el resto del texto del acuerdo incólume; y c) Notificar este
24 acuerdo a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a Jefe de la Unidad Financiera
25 Institucional y a licenciada _____, para los efectos
26 pertinentes. **Punto cinco punto dos. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**

1 **EVALUACIÓN SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE**
2 **TRABAJO.**El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando con referencia
3 UTE/S-EJEC/doscientos dieciocho/dos mil veinticuatro, fechado el tres de octubre de dos mil
4 veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina de Unidad Técnica de Evaluación; por medio del
5 cual hace referencia a las modificaciones al "*plan de trabajo de Evaluación de*
6 *Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de*
7 *Paz del año dos mil veinticuatro*"; aprobadas en el acuerdo contenido en el punto siete punto
8 cinco de la sesión ordinaria diez -dos mil veinticuatro. En la misiva la jefatura interina de la
9 Unidad Técnica de Evaluación hace una serie de valoraciones y justificaciones por las que
10 considera que no puede cumplir con los tiempos pautados en la referida planificación; por lo
11 que anticipándose a un escenario adverso de incumplimiento y con la debida antelación
12 solicita al Pleno con todo respeto lo siguiente: "Se autorice la modificación del plan anual de
13 trabajo de la Unidad Técnica de Evaluación, en los puntos siguientes: "i) Ampliación del
14 plazo para finalizar las visitas evaluativas del proceso evaluativo cero dos -dos mil
15 veinticuatro denominado "*Proceso de evaluación presencial en sede*", para el día ocho de
16 noviembre de dos mil veinticuatro; ii) Se modifique la fecha para la presentación del informe
17 de conclusiones y recomendaciones del proceso evaluativo cero dos -dos mil veinticuatro,
18 denominado "*Proceso de evaluación presencial en sede*", para el día veinte de diciembre de
19 dos mil veinticuatro". El Pleno debido a que las razones invocadas por la Jefatura interina de
20 la Unidad Técnica de Evaluación resultan ser justificantes para autorizar el ajuste en la
21 Planificación de tal dependencia, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los
22 términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
25 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
26 la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de

1 la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida el memorando con referencia UTE/S-
2 EJEC/doscientos dieciocho/dos mil veinticuatro, fechada el tres de octubre de dos mil
3 veinticuatro, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Autorizar la
4 modificación del plan anual de trabajo de la Unidad Técnica de Evaluación, en los puntos
5 siguientes: "i)El plazo para finalizar las visitas evaluativas del proceso evaluativo cero dos -
6 dos mil veinticuatro denominado "*Proceso de evaluación presencial en sede*", el cual
7 finalizará para el día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro; ii) La fecha para la
8 presentación del informe de conclusiones y recomendaciones del proceso evaluativo cero
9 dos -dos mil veinticuatro, denominado "*Proceso de evaluación presencial en sede*", que se
10 ha pautado para el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro"; y **c)** Notificar este
11 acuerdo a la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
12 pertinentes.**Punto seis. CORRESPONDENCIA.Punto seis punto uno. EMPLEADA DEL**
13 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE**
14 **SUELDO.**El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el cuatro de
15 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada
16 evaluadora judicial; por medio de la cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo
17 por cincuenta y cinco días, durante el período comprendido del martes veintidós de octubre
18 hasta el quince de diciembre del dos mil veinticuatro; lo cual requiere para la atención de
19 asuntos personales que describe la misiva y en la que se ha firmado y sellado por la jefatura
20 inmediata de la solicitante a manera de visto bueno. El Pleno vista y analizada la solicitud de
21 licencia sin goce de sueldo por motivos personales que plantea la licenciada
22 , logra advertir que la solicitud no excede del rango de tiempo permitido por la ley;
23 de igual manera dicho documento cuenta con el visto bueno de la jefatura inmediata dela
24 solicitante; siendo atendibles los motivos que externa la misiva; por lo que este colegiado
25 procederá a conceder la licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la forma en
26 que plantea la nota.En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del

1 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
2 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
3 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
4 la Judicatura; cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
5 cinco numeral siete, once de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados
6 Públicos; y treinta y dos inciso final del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional
7 de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el cuatro de octubre de
8 dos mil veinticuatro, suscrita por licenciada _____ ; b) Conceder licencia
9 sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada _____ , quien
10 ostenta el cargo de evaluadora judicial de la Unidad Técnica de Evaluación, la cual estará
11 comprendida del veintidós de octubre hasta el quince de diciembre del dos mil veinticuatro; y
12 c) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación;
13 Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a
14 la licenciada _____ , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos.**

15 **SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE OBJETIVOS OPERATIVOS**
16 **CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO.** El
17 Secretario Ejecutivo somete a consideración nota y anexos referencia SE/cero ochenta y
18 cinco/dos mil veinticuatro, fechado el tres de octubre de dos mil veinticuatro; por medio de la
19 cual la Secretaría Ejecutiva presenta a este colegiado en cumplimiento a lo que establece el
20 artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y lo
21 pautado en el plan anual de trabajo dos mil veinticuatro, el informe correspondiente al mes
22 de septiembre dos mil veinticuatro sobre el cumplimiento de los objetivos operativo de
23 Secretaría Ejecutiva, los cuales son: objetivo operativo uno (OP1) *“Contribuir en la toma de*
24 *decisiones de las autoridades institucionales por medio de la documentación y comunicación*
25 *de acuerdos aprobado por el Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticuatro;* objetivo
26 operativo dos (OP2) *“Mantener la administración y seguimiento de los acuerdos aprobados*

1 por el Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticuatro”; y objetivo operativo tres (OP3)
2 “Contribuir en la tramitación de procesos de compra en calidad de delegado del Pleno, para
3 el ejercicio dos mil veinticuatro”; informe que se acompaña de la respectiva información
4 estadística en la que se refleja el trabajo desarrollado por tal dependencia durante el mes de
5 septiembre del corriente año, con la finalidad de enterar a la máxima autoridad del
6 cumplimiento de los distintos objetivos operativos. El Pleno habiendo analizado el informe
7 que presenta el Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento de los objetivos operativos de tal
8 dependencia; agradece la remisión oportuna de tal información, la cual resulta de mucha
9 utilidad para el seguimiento de las actuaciones del Secretario Ejecutivo; por lo que se
10 procederá a emitir el correspondiente acuerdo, dando por recibido tal informe. En
11 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
12 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
13 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los
14 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y
15 ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**
16 Tener por recibido la nota y anexo con referencia SE/cero ochenta y cinco/dos mil
17 veinticuatro, fechado el tres de octubre de dos mil veinticuatro; y **b)** Encontrándose presente
18 el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes.**Punto**
19 **seis punto tres. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA**
20 **Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL**
21 **VEINTICUATRO.**El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos
22 con referencia GG/PLENO/seiscientos setenta y siete/dos mil veinticuatro, fechado el uno de
23 octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa
24 haber recibido informe procedente de la Unidad Financiera Institucional en el que se reporta
25 la gestión presupuestaria y financiera del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente
26 al mes de septiembre de dos mil veinticuatro; el cual es generado para dar cumplimiento a lo

1 que establece el artículo noventa y nueve del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
2 la Judicatura y lo pautado en el plan anual de trabajo de la Unidad Financiera Institucional
3 del año dos mil veinticuatro; en el que se remiten las respectivas matrices de medición,
4 seguimiento y monitoreo de objetivos, indicadores y metas operativas (matriz uno G),
5 específicamente el objetivo operativo dos (OP2): "*Gestionar las finanzas institucionales,*
6 *realizando las actividades relacionadas con base a las áreas de presupuesto, tesorería para*
7 *el ejercicio dos mil veinticuatro*". El Pleno agradece la remisión oportuna de la información
8 generada por la Unidad Financiera Institucional, la cual quedará a disposición de este
9 colegiado para los efectos que se estimen convenientes. En cumplimiento a lo que disponen
10 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
11 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva;
12 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le otorgan
13 los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal
14 p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
15 recibido el memorándum y anexos con número de referencia GG/PLENO/seiscientos setenta
16 y siete/dos mil veinticuatro, fechado el uno de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la
17 Gerente General; y **b)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera
18 Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL**
19 **PRESENTA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO INTERINO.** El Secretario Ejecutivo somete
20 a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos noventa y uno/dos
21 mil veinticuatro, fechada tres de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
22 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del
23 Departamento de Recursos Humanos que consta en el memorando con referencia
24 RRHH/GG/ochocientos veintiuno/dos mil veinticuatro, dependencia que expresa haber
25 tramitado de manera ágil y simplificada la solicitud de talento humano formulada por la
26 Escuela de Capacitación Judicial, por considerar tal requerimiento urgente por la ausencia

1 generada por la licencia sin goce de sueldo por el período de dos meses planteada por el
2 doctor _____ quien desempeñaba las funciones de
3 Coordinador(a) del Área Especializada de Derecho Privado Procesal; ante ello la
4 dependencia encargada de la gestión y retención del talento humano institucional procedió a
5 dar trámite a la misma conforme al supuesto planteado en el romano IV numeral diez del
6 Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura,
7 formulando la propuesta para cubrir de forma interina la Coordinación referida, seleccionado
8 una terna extraída del banco de elegibles de personas que cumplen con el perfil requerido
9 para desempeñarse en el citado puesto; terna que se encuentra integrada de la forma
10 siguiente: i) _____ ; ii) _____ ; iii) _____

11 _____ . El Departamento de Recursos Humanos, expresa que, según el análisis
12 curricular realizado, todas las personas detalladas cumplen con los requisitos exigidos para
13 el perfil del puesto y son presentados en un orden donde se sitúa primero al profesional con
14 mayores competencias para el cargo; asimismo, expresa que debido a la urgencia con que
15 fue tramitada la solicitud en el análisis curricular no se ha hecho valoración psicológica, pero
16 al considerar el nombramiento de la persona idónea se le someterá a tales evaluaciones. Por
17 lo antes expuesto la Gerente General por petición del Departamento de Recursos Humanos;
18 solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: **i)** Ratificar lo actuado por el
19 Departamento de Recursos Humanos, en la utilización de la Norma diez del Manual de
20 Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para atender
21 la necesidad del recurso humano solicitado por la licenciada

22 _____ . Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para nombrar de forma interina
23 un profesional en la Coordinación de Derecho Privado y Procesal de la Escuela de
24 Capacitación Judicial; **ii)** Autorizar la contratación interina de la persona seleccionada a partir
25 del diez de octubre de dos mil veinticuatro, utilizando la plaza de Coordinador de Área,
26 Unidad Presupuestaria cero tres; Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero

1 uno; Escuela de Capacitación Judicial, partida cinco. subpartida dos, con un salario mensual
2 de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis
3 centavos de dólar (US\$2,118.86), en primera categoría, por el Sistema de Ley de Salarios. El
4 Pleno analizada que ha sido la petición formulada por la Gerente General, estima que el
5 tratamiento urgente y ágil que se ha dado a la contratación interina está debidamente
6 justificado, por lo que se procederá a ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos
7 Humanos; en lo que respecta a la contratación interina del profesional que se desempeñará
8 en la Coordinación del Área Especializada de Derecho Privado y Procesal de la Escuela de
9 Capacitación Judicial; resulta indudable que el candidato con mayor experiencia, es el
10 maestro ; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo
11 de contratación interina respectivo, en los términos que ha sido planteado; con la salvedad
12 que el inicio de la contratación será a partir del día catorce de octubre del corriente año a
13 efecto de dar tiempo en la redacción y comunicación de esta disposición. Para darle
14 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
15 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
16 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las
17 facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y
19 la norma diez del Romano VI del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del
20 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con
21 referencia GG/PLENO/seiscientos noventa y uno/dos mil veinticuatro, fechada tres de
22 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Ratificar lo actuado por
23 el Departamento de Recursos Humanos al haber realizado el procedimiento simplificado de
24 reclutamiento y contratación utilizando el mecanismo descrito en la norma diez del Manual
25 de reclutamiento y selección de personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para atender
26 la necesidad del recurso humano solicitado para la Escuela de Capacitación Judicial,

1 dependencia que solicitó la contratación urgente de talento humano para desempeñarse
2 interinamente como Coordinador del Área Especializada de Derecho Privado y Procesal de
3 la Escuela de Capacitación Judicial; c) Nombrar de manera interina a partir del catorce de
4 octubre del dos mil veinticuatro, al maestro _____, en la plaza de
5 Coordinador de Área, de la Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación
6 Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, Partida cinco,
7 Subpartida dos, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados
8 Unidos de América con ochenta y seis centavos (US\$2,118.86), en primera categoría por el
9 Sistema de Ley de Salarios, el cual le será cubierto con los fondos asignados al Presupuesto
10 del Consejo Nacional de la Judicatura; nombramiento que está condicionado a la licencia
11 solicitada por el doctor _____; d) Ratificar el acuerdo en esta
12 misma sesión; y e) Notificar del presente acuerdo a la Gerente General; Subdirectora de la
13 Escuela de Capacitación, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa Departamento de
14 Recursos Humanos y al maestro _____, para los efectos
15 pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE**
16 **MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO**
17 **NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo
18 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos tres/dos mil
19 veinticuatro, fechada el tres de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
20 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad
21 de Compras Públicas la cual consta nota .UCP/GG/novecientos sesenta y cinco/dos mil
22 veinticuatro, solicitando se gestione ante la máxima autoridad institucional la modificación a
23 la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil
24 veinticuatro, requerida a través de Memorándum con referencia SG/UCP/doscientos treinta y
25 nueve/dos mil veinticuatro, fechado uno de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por el
26 Encargado de Servicios Generales; tendiente a que se apruebe aumento en el monto

1 presupuestario en el procesos de compra denominado: i) "Recarga de extintores del Consejo
2 Nacional de la Judicatura"; para el cual se ha reservado la cantidad de quinientos dólares de
3 los Estados Unidos de América, solicitando un incremento de dos mil quinientos cincuenta y
4 nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos, que harían un total de
5 tres mil cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos;
6 que se ejecutará durante el mes de octubre y utilizando el método de contratación por
7 comparación de precios; el encargado del área justifica la modificación exponiendo que la
8 compra consolidada está orientada su ejecución al área de servicios generales y que
9 identificaron la necesidad de obtener el mismo servicio en la Escuela de Capacitación
10 Judicial y el área de Transporte, por lo que se han realizado gestiones en conjunto para la
11 reasignación de los fondos y realizar un incremento económico en el proceso de compra, el
12 cual será tramitado por el área de servicios generales. En tal sentido, esta área tiene
13 programado un monto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América; dicho monto
14 aumentará con la cantidad de la Escuela de Capacitación Judicial, que asciende a un monto
15 de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; también, se sumara el
16 monto del área de transporte que asciende a la cantidad de dos mil ciento noventa y nueve
17 dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos de dólar, consolidando un
18 monto total por la cantidad de tres mil cincuenta y nueve dólares de Los Estados Unidos de
19 América con cuatro centavos de dólar. Ante lo expuesto, el Área de Servicios Generales ha
20 informado que la Escuela de Capacitación Judicial, Área de Transporte y la Unidad a su
21 cargo, tienen programado efectuar procesos de compra para recarga de extintores; por lo
22 que, con el propósito de hacer más eficiente la gestión, se propone ejecutar un solo proceso,
23 para lo cual se necesita consolidar el monto de los fondos presupuestados, para realizar el
24 incremento en el monto del proceso que se realizará. La Unidad de Compras Públicas, al
25 realizar el estudio de la solicitud de la actualización presentada por el Área de Servicios
26 Generales, concluye que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el

1 Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado "Lineamiento para la
2 Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras (PAC)", emitido por la Dirección
3 Nacional de Compras (DINAC), el cual establece que las instituciones podrán actualizar la
4 Planificación Anual de Compras PAC aprobada con el objetivo de alcanzar los fines
5 institucionales, siempre que lo consideren pertinente y con base en el artículo veintidós literal
6 b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. También, la Unidad Financiera
7 Institucional confirmó la disponibilidad presupuestaria para el citado proceso. Por lo antes
8 expuesto y de conformidad a la normativa y lineamiento antes citado, solicita se someta, a
9 conocimiento del Honorable Pleno del Consejo, a fin de que, si lo estima conveniente,
10 acuerde lo siguiente: **i)** Tener por recibida la solicitud de la actualización a la PAC dos mil
11 veinticuatro, y sus anexos, presentada por el Encargado de Servicios Generales; **ii)** Aprobar
12 la actualización de la Planificación Anual de Compras PAC dos mil veinticuatro, por
13 AUMENTO EN EL MONTO PRESUPUESTARIO del proceso, detallado ampliamente en el
14 cuadro contenido en la nota referida; **iii)** Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la
15 misma sesión. El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura considera que antes de
16 pronunciarse sobre las modificaciones a la planificación anual de compra (PAC CNJ 2024)
17 que solicita la Gerente General, considera oportuno dejar para estudio de este colegiado la
18 mencionada solicitud; sin embargo, es necesario que se requieran al Encargado del Área de
19 Servicios Generales y al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del Consejo Nacional de
20 la Judicatura informes en el que se ilustre a este colegiado el tipo de extintores con los que
21 cuenta el Consejo Nacional de la Judicatura así como la regularidad del mantenimiento y/o
22 recargas que estos demandan; venidos que sean los informes solicitados se retomará la
23 discusión y resolución de este asunto. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
24 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
25 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
26 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós

1 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras
2 Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
3 veintidós literal b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el Lineamiento código
4 dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado "Lineamiento para la Elaboración de la
5 Planificación Anual de Compras", emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas
6 (DINAC); **ACUERDA:** a) Tener por recibida nota y anexos con referencia
7 GG/PLENO/setecientos tres/dos mil veinticuatro, fechada el tres de octubre de dos mil
8 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Dejar para estudio la propuesta de
9 modificaciones de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura
10 dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) planteada en la nota relacionada en el literal anterior; c)
11 Instruir al Encargado del Área de Servicios Generales y al Comité de Salud y Seguridad
12 Ocupacional del Consejo Nacional de la Judicatura, generen informe a este colegiado en el
13 que se ilustre el tipo de extintores con los que cuenta el Consejo Nacional de la Judicatura
14 así como la regularidad del mantenimiento y/o recargas que estos demandan; y d)
15 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este
16 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefa de la Unidad de
17 Compras Públicas; Encargado del Área de Servicios Generales y Comité de Salud y
18 Seguridad Ocupacional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. JEFE DE LA**
19 **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA REMITE INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE**
20 **GESTIÓN DESARROLLADA EN EL EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD FINANCIERA**
21 **INSTITUCIONAL POR EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE**
22 **DOS MIL VEINTICUATRO.**El Secretario Ejecutivo somete a consideración los siguientes
23 documentos: i) Resumen ejecutivo del examen especial practicado a la Unidad Financiera
24 Institucional, específicamente a la ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de la
25 Judicatura, del período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil
26 veinticuatro; ii) Nota con referencia UAI-PLENO-cero noventa y cinco-dos mil veinticuatro y

1 iii) Informe del examen especial realizado a la ejecución presupuestaria de la Unidad
2 Financiera Institucional; todos los documentos anteriores se encuentran fechados el treinta
3 de septiembre de dos mil veinticuatro; suscritos por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna;
4 quien hace referencia a que tales documentos recogen los resultados que se obtuvieron en
5 la auditoría realizada en cumplimiento a las atribuciones conferidas en los artículos
6 veintisiete párrafo segundo, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y ocho y cuarenta y
7 cinco de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Normas de Auditoría
8 Interna del Sector Gubernamental (NAIG), y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la
9 Unidad de Auditoría Interna. El Pleno luego de haber estudiado y analizado el contenido de
10 los documentos remitidos; tiene a bien darse por enterado de los asuntos comunicados;
11 razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo dando por recibido tal documentación. En
12 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
13 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
14 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las
15 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
17 veintisiete párrafo segundo, treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y ocho y cuarenta y
18 cinco de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, **ACUERDA:** a) Tener
19 por recibidos los documentos siguientes: i) Resumen ejecutivo del examen especial en la
20 Unidad Financiera Institucional, específicamente a la Ejecución Presupuestaria de este
21 Consejo, del período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil
22 veinticuatro; ii) Nota con referencia UAI-PLENO-cero noventa y cinco-dos mil veinticuatro, y
23 iii) Informe del examen especial realizado a la ejecución presupuestaria de la Unidad
24 Financiera Institucional, fechados el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro y suscritos
25 por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; b) Darse por enterado de los resultados
26 obtenidos en la ejecución del examen especial en la Unidad Financiera Institucional,

1 específicamente a la Ejecución Presupuestaria de este Consejo, del período comprendido
2 del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro; y c) Notificar el acuerdo al Jefe de
3 la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete.**
4 **JEFATURAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN; UNIDAD DE ACCESO A LA**
5 **INFORMACIÓN PÚBLICA; GERENCIA GENERAL; SECRETARÍA EJECUTIVA; UNIDAD**
6 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN; UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; UNIDAD DE**
7 **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; Y UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y**
8 **DESARROLLO PRESENTAN INFORME CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE**
9 **DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo
10 somete a consideración los siguientes documentos: i) UTS/Pleno/ciento sesenta y cuatro/dos
11 mil veinticuatro; ii) UAIP/SE/noventa y siete/dos mil veinticuatro; iii) GG/PLENO/seiscientos
12 ochenta y cinco/dos mil veinticuatro; iv) SE/PLENO/cero ochenta y seis/dos mil veinticuatro;
13 v) UTE/S-EJEC/doscientos diecinueve/dos mil veinticuatro; vi) UAI/PLENO/cero ciento
14 tres/dos mil veinticuatro; vii) UIT/PLENO/cero trece/dos mil veinticuatro; y viii)
15 UTPD/PLENO/cero ochenta y dos/dos mil veinticuatro; los cuales están fechados entre el
16 uno y cuatro de octubre del corriente año; documentos por medio de los cuales se remiten
17 los informes trimestrales correspondientes al tercer trimestre de dos mil veinticuatro de cada
18 una de las dependencias remitentes, el cual es generado para darle cumplimiento a lo
19 establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
20 Judicatura y a lo programado en el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro, que contienen
21 el grado de avance y/o cumplimiento de Acciones Estratégicas y Operativas. El Pleno
22 considera procedente tener por recibidos los informes, los cuales deberán ser remitidos a la
23 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; lo anterior a efecto que la información
24 contenida en los mismos sea consolidada en el resumen ejecutivo de seguimiento a la
25 Planificación Institucional; salvo el caso del informe que remite la jefatura de la Unidad
26 Técnica de Planificación y Desarrollo, el cual se delega el estudio y análisis preliminar en la

1 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual una vez culminada la labor
2 delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión.
3 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley
4 del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
5 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y
6 ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:**a)
7 Tener por recibidos los documentos que se detallan a continuación: i) UTS/Pleno/ciento
8 sesenta y cuatro/dos mil veinticuatro; ii) UAIP/SE/noventa y siete/dos mil veinticuatro; iii)
9 GG/PLENO/seiscientos ochenta y cinco/dos mil veinticuatro; iv) SE/PLENO/cero ochenta y
10 seis/dos mil veinticuatro; v) UTE/S-EJEC/doscientos diecinueve/dos mil veinticuatro; vi)
11 UAI/PLENO/cero ciento tres/dos mil veinticuatro; vii) UIT/PLENO/cero trece/dos mil
12 veinticuatro; y viii) UTPD/PLENO/cero ochenta y dos/dos mil veinticuatro; los cuales están
13 fechados entre el uno y cuatro de octubre del corriente año; documentos por medio de los
14 cuales se remiten los informes trimestrales correspondientes al tercer trimestre de dos mil
15 veinticuatro; **b)** Remitir copia de los memorandos y anexos detallados del i) al vii) en el literal
16 anterior, a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su validación y consolidación
17 en el informe ejecutivo de seguimiento a la Planificación Institucional; **c)** Delegar en la
18 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones el estudio y análisis preliminar del
19 informe correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticuatro que presenta la Unidad
20 Técnica de Planificación y Desarrollo y consta en la nota y anexos UTPD/PLENO/cero
21 ochenta y dos/dos mil veinticuatro; una vez que la comisión culmine con la labor delegada,
22 deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **d)** Encontrándose
23 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la
24 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el
25 cual también deberá comunicarse a: Gerente General y Jefa Interina y *ad honorem* de la
26 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**

1 **ocho. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
2 **AUTORICE CAMBIO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**
3 **CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE EN EL ÁREA**
4 **TRANSDISCIPLINARIA E INSTRUMENTAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
5 la nota y anexos con referencia ECJ/D/doscientos treinta y ocho/dos mil veinticuatro,
6 fechada el uno de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela
7 de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita al
8 honorable Pleno se autorice la modificación en la ejecución de las actividades denominadas
9 "*Sistema anticorrupción: un enfoque internacional*" que corresponden al Área
10 Transdisciplinaria e Instrumental, pautadas en la programación del cuarto trimestre dos mil
11 veinticuatro, actividades que al momento de la aprobación de la programación dejaron
12 pendiente la designación de los capacitadores; consistiendo la modificación en que estas
13 actividades serán impartidas por el maestro _____ y la licenciada
14 _____, quienes han ofrecido de manera *ad honorem* dirigir tales
15 actividades en el marco de la ejecución de la *Carta de entendimiento entre el Consejo*
16 *Nacional de la Judicatura y Tribunal de Ética Gubernamental*; quedando inalterable el resto
17 de detalles de ejecución con que se programaron. El Pleno consciente que la modificación
18 de las actividades que alude la nota que motiva el presente punto en agenda, está orientado
19 a la definición de los especialistas que se encargarán de la ejecución de tales actividades,
20 las cuales estarán a cargo del maestro _____ y la licenciada
21 _____, quienes gentilmente han dispuesto ofrecer su tiempo de forma *ad*
22 *honorem*; por lo que se procederá a emitir el correspondiente dictamen aprobando la
23 modificación de la programación trimestral vigente en los términos planteados. En
24 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
25 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
26 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del

1 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**a) Tener por
2 recibida la nota con referencia ECJ/D/doscientos treinta y ocho/ dos mil veinticuatro, fechada
3 el uno de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
4 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar la modificación en la
5 ejecución de las actividades denominadas "*Sistema anticorrupción: un enfoque internacional*"
6 que corresponden al Área Transdisciplinaria e Instrumental, las cuales serán impartidas en la
7 forma detallada en la nota relacionada en el literal anterior y que forma parte integral de este
8 acuerdo; y estarán a cargo de los especialistas maestro _____ y la
9 licenciada _____, quienes gentilmente han dispuesto ofrecer su
10 tiempo de forma *ad honorem*; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de
11 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", y a los capacitadores citados, para
12 los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
13 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICAR LA LISTA DE**
14 **PARTICIPANTES DEL "DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO".**El Secretario
15 Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ/D/doscientos treinta y
16 nueve/dos mil veinticuatro, fechada el tres de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
17 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; en la
18 que hace referencia a la nómina de participantes que aprobó este colegiado para la
19 ejecución del "*Diplomado en Derecho Administrativo*"; en la cual se advirtió al momento de
20 ejecutar las correspondientes convocatorias un error debido a un *lapsus calami* donde se
21 incluyó al licenciado _____, Juez de Paz del distrito de Jicalapa,
22 municipio La Libertad Costa, departamento de La Libertad; siendo que la funcionaria a la que
23 se convocaba era la licenciada _____, Jueza de Paz interina
24 del distrito de Jicalapa, municipio La Libertad Costa, departamento de La Libertad. En razón
25 de lo anterior, la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial con todo respeto,
26 solicita lo siguiente: a) Modificar la lista de participantes del mencionado Diplomado, en el

1 sentido de sustituir al licenciado e incluir a la licenciada
2 . El Pleno analizada que ha sido la solicitud de la
3 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, advierte que en la nómina aprobada por
4 este colegiado se instruyó convocar al Juez de Paz del distrito de Jicalapa, municipio La
5 Libertad Costa, departamento de La Libertad; considerando como tal al licenciado
6 , sin embargo dicha persona ya no ejerce el cargo y fue relevado
7 por la licenciada ; siendo esta última a quien debe
8 convocarse y por ello deberá generarse la enmienda a la nómina comunicada previamente.
9 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley
10 del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
11 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)
12 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**a) Tener por
13 recibida la nota conreferencia ECJ/D/doscientos treinta y nueve/ dos mil veinticuatro fechada
14 el tres de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
15 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar la modificación del
16 listado de participantes del "*Diplomado en Derecho Administrativo*"; en el que debe de
17 sustituirse al licenciado por la licenciada
18 y c) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación
19 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes.**Punto seis punto**
20 **diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PLAN**
21 **DEL CONCURSO INTERUNIVERSITARIO SOBRE COMPETENCIAS PARA JUICIOS**
22 **ORALES XVIII EDICIÓN.**El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
23 con referencia ECJ/D/doscientos cuarenta/dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de octubre
24 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
25 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual somete a la consideración y
26 aprobación del Pleno el Plan del Concurso Interuniversitario sobre competencias para

1 Juicios Orales XVIII edición, explicando en la misiva las acciones y coordinaciones
2 desarrolladas para la presentación del mencionado plan. Formulando sobre tal asunto el
3 siguiente petitorio a) Se apruebe el Plan del Concurso Interuniversitario sobre Competencias
4 para Juicios Orales XVIII Edición, debidamente actualizado, el cual se adjunta. b) Se tenga
5 por recibido el presente informe.” El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre la
6 aprobación del Plan de ejecución del Concurso Interuniversitario sobre competencias para
7 Juicios Orales XVIII edición; debe delegarse el estudio y análisis preliminar en la Comisión
8 de Capacitación; la cual una vez haya culminado la labor delegada deberá emitir
9 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo
10 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
11 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m)
12 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley
13 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**a) Tener por recibida la nota con
14 referencia ECJ/D/doscientos cuarenta/ dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de octubre de
15 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
16 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro
17 punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada en fecha
18 veintiocho de agosto del corriente año”; b) Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio
19 y análisis preliminar de la propuesta de “*Plan de ejecución del Concurso Interuniversitario*
20 *sobre competencias para Juicios Orales XVIII edición*”; una vez concluida la labor que se ha
21 delegado deberá emitirse oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima
22 sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette
23 González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este
24 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Subdirectora de la Escuela de
25 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**
26 **siete. VARIOS.Punto siete punto uno. SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO**

1 **NACIONAL DE LA JUDICATURA (SECONAJUD) PRESENTA ESCRITO.** El Secretario
2 Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el siete de octubre de dos mil veinticuatro,
3 suscrita por la Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la
4 Judicatura (SECONAJUD); por medio de la cual solicitan se les conceda de manera urgente
5 audiencia para dar tratamiento al tema de supresión de plazas, planteadas en el presupuesto
6 del Consejo Nacional de la Judicatura para el periodo fiscal dos mil veinticinco, las
7 condiciones de retiro de quienes tengan ya la edad y tiempo de servicios, la fecha que el
8 Pleno del Consejo tiene programado informar al personal y temas conexos; todo lo anterior
9 es debido a la incertidumbre y preocupación del personal, ante las publicaciones diarias en
10 los periódicos de nuestro país. El Pleno luego de haber estudiado y analizada la petición que
11 formula la Junta Directiva del SECONAJUD considera que de momento no es procedente la
12 audiencia solicitada; por cuanto a esta fecha la información que ha hecho circular en los
13 medios de comunicación se basa en el anteproyecto de Presupuesto General de la Nación y
14 Ley de Salarios que ha presentado el Ministro de Hacienda; es decir, aún no cuenta con la
15 aprobación de la Asamblea Legislativa, quien para dar el tratamiento y estudio a tan
16 importante documento ha delegado el estudio del mismo a la Comisión de Hacienda y
17 Especial del Presupuesto, organismo que ha dispuesto convocar a los distintos titulares de
18 las dependencias del Estado a participar en la discusión de tal documento; a partir del
19 anterior escenario puede concluirse que no tenemos información certera que sirva de base
20 para la discusión de temas que alude el SECONAJUD. En cumplimiento a lo que disponen
21 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
22 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
23 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
24 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota sin referencia
25 fechada el siete de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Sindicato de Empleados del
26 Consejo Nacional de la Judicatura; b) Denegar la audiencia solicitada por el Sindicato de

1 Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura (SECONAJUD), ya que a la fecha no se
2 cuenta con información certera que sirva de base para la discusión de los temas que plantea
3 su nota; y c) Notificar este acuerdo ala Junta Directiva del Sindicato de Empleados del
4 Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes.**Punto siete punto dos.**
5 **GERENTE GENERAL SOLICITA APROBACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO**
6 **NÚMERO TRES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos referencia
7 GG/PLENO/setecientos seis/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de octubre de dos mil
8 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual presenta propuesta de
9 ajuste presupuestario número tres con lo cual se pretende reconocer la excelente labor
10 ejecutada por el personal, emulando las decisiones administrativas adoptadas en los
11 ejercicios financieros de dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil
12 diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés; se ha
13 proyectado el otorgamiento de un beneficio económico, en el mes de diciembre de dos mil
14 veinticuatro, por un total de doscientos tres mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados
15 Unidos de América exactos (\$ 203,650.00), lo cual coadyuvará a la mejora de las
16 condiciones económicas del personal y contribuirá positivamente a la dinamización de la
17 economía de nuestro país, generando bienestar social en general, es por ello, que por medio
18 de memorándum con referencia GG/UFI/seiscientos noventa/dos mil veinticuatro, la Gerente
19 General solicitó al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, una propuesta para
20 reorientación de asignaciones presupuestarias que viabilicen el otorgamiento del citado
21 beneficio, por lo que en ese sentido y por medio de memorándum con referencia
22 UFI/GG/setecientos cuarenta/dos mil veinticuatro, se informa que luego de los análisis
23 respectivos, se considera que, para el financiamiento solicitado, se tendrían que gestionar la
24 autorización para el uso de economías de salarios correspondiente al periodo de enero a
25 septiembre del presente año. Para tal efecto, es indispensable gestionar una Transferencia
26 Ejecutiva Interna por setenta y un mil cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de

1 América exactos (\$71,043.00) y un ajuste presupuestario por diecisiete mil novecientos
2 treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$17,935.00). Sobre la
3 base de lo anteriormente relacionado y por lo que establecen el artículo veintidós de la Ley
4 de Consejo Nacional de la Judicatura, lo regulado en el artículo cuarenta y cinco de la Ley
5 Orgánica de Administración Financiera del Estado y en el Manual de Procesos, romano V.
6 Proceso de Ejecución Presupuestaria, letra C. Modificaciones Presupuestarias, emitido por el
7 Ministerio de Hacienda; con el propósito de gestionar las asignaciones presupuestarias para
8 viabilizar el beneficio económico antes mencionado somete a consideración del Pleno, lo
9 siguiente: i) Autorizar el otorgamiento de beneficio económico adicional, para funcionarios y
10 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, en diciembre de dos mil veinticuatro, que
11 suma la cantidad de doscientos tres mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos
12 de América exactos (\$203,650.00); ii) Autorizar el uso de economías de salarios de enero a
13 septiembre de dos mil veinticuatro, por la cantidad de ciento ochenta y cinco mil setecientos
14 quince dólares de los Estados Unidos de América (\$185,715.00); iii) Autorizar el Ajuste
15 Presupuestario número tres, por la cantidad de diecisiete mil novecientos treinta y cinco
16 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,935.00); iv) Autorizar la Transferencia
17 Ejecutiva número uno, por la cantidad de setenta y un mil cuarenta y tres dólares de los
18 Estados Unidos de América (\$71,043.00); y v) Autorizar al señor Presidente del Consejo,
19 realice las gestiones pertinentes, ante el señor Ministro de Hacienda y el señor Director
20 General de Presupuesto. El Pleno en vista a que como es referido en la solicitud de la
21 Gerente General dicha acción administrativa/financiera busca generar un beneficio para las
22 familias de los(as) trabajadores(as) y funcionarios(as) del Consejo Nacional de la Judicatura,
23 para el cual existe disponibilidad presupuestaria y tal como se ha autorizado en años
24 precedentes; se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a
25 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
26 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y

1 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
2 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
3 Judicatura; cinco literal p) y veintisiete literal d) del Reglamento de la Ley del Consejo
4 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido la nota y anexos referencia
5 GG/PLENO/setecientos seis/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de octubre de dos mil
6 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar el otorgamiento de beneficio
7 económico adicional, para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, en
8 diciembre de dos mil veinticuatro, que suma la cantidad de doscientos tres mil seiscientos
9 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$203,650.00); **c)** Autorizar el
10 uso de economías de salarios de enero a septiembre de dos mil veinticuatro, por la cantidad
11 de ciento ochenta y cinco mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América
12 (\$185,715.00); **d)** Autorizar el ajuste presupuestario número tres, por la cantidad de
13 diecisiete mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América
14 (\$17,935.00); **e)** Autorizar la transferencia ejecutiva número uno, por la cantidad de setenta y
15 un mil cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$71,043.00); **f)** Autorizar
16 al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, realice las gestiones pertinentes,
17 ante el señor Ministro de Hacienda y el señor Director General de Presupuesto; **g)** Ratificar
18 el acuerdo en esta misma sesión; y **h)** Encontrándose presente el señor Presidente
19 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
20 comunicarse además a: Ministro de Hacienda; Director General de Presupuesto del
21 Ministerio de Hacienda; Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefa
22 del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**
23 **tres. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN A LA**
24 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
25 **JUDICATURA DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la
26 nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos trece/dos mil veinticuatro, fechada

1 ocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la
2 cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas la
3 cual consta nota UCP/GG/novecientos setenta y cinco/dos mil veinticuatro, solicitando se
4 gestione ante la máxima autoridad institucional la modificación a la planificación anual de
5 compras del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024),
6 requerida a por la Escuela de Capacitación Judicial; consistente en los siguientes cambios: **i)**
7 Cancelación de tres procesos de compra siguientes: **a)** *“Servicio de renovación por
8 suscripción anual de treinta licencias office trescientos sesenta y cinco E UNO para la
9 Escuela de Capacitación Judicial”*; **b)** *“Servicio de renovación por suscripción anual de dos
10 licencias Adobe Creative Cloud for Teams para Escuela de Capacitación Judicial”*; la
11 cancelación de tales procesos se justifica por lo resuelto y razonado por el Delegado de
12 Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura en resoluciones SE/CNJ/trescientos
13 cuarenta y tres-dos mil veinticuatro y SE/CNJ/trescientos cuarenta y cuatro -dos mil
14 veinticuatro, señalando que la nominación de tales procesos hace referencia a marcas; y
15 **c)** *“Servicio de actualización del Sistema SIAB para Biblioteca Escuela de Capacitación
16 Judicial”*, este último se solicita su cancelación por motivos de fuerza mayor; solicitando que
17 los fondos reservados para los mismos sean reorientados al nuevo proceso de compras que
18 se desarrolla en las siguientes líneas. **ii)** Inclusión de un proceso de compra denominado
19 *“Adquisición de dos licenciamientos de software para la edición de imágenes, video,
20 ilustraciones y documentos en formato portátil PDF y treinta licenciamientos de software para
21 labores ofimáticas”*, proceso para el cual se solicita que se apruebe una disponibilidad
22 presupuestaria de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
23 (US\$10,400.00) previa gestión con el área de presupuesto de la Unidad Financiera
24 Institucional, producto de la consolidación de las certificaciones de disponibilidad
25 presupuestaria de los procesos cancelados; el cual será tramitado utilizando el
26 procedimiento especial de subasta inversa en plataforma privada, cuyo inicio de ejecución

1 está pautado para el mes de octubre del corriente año; la inclusión del referido proceso es
2 necesaria para cumplir con las necesidades de licenciamiento de software que demandan las
3 distintas dependencias de la Escuela de Capacitación Judicial. La Unidad de Compras
4 Públicas, al realizar el estudio de la solicitud de la actualización presentada por la Escuela de
5 Capacitación Judicial, concluye que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el
6 Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado "Lineamiento para la
7 Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras (PAC)", emitido por la Dirección
8 Nacional de Compras (DINAC), el cual establece que las instituciones podrán actualizar la
9 Planificación Anual de Compras PAC aprobada con el objetivo de alcanzar los fines
10 institucionales, siempre que lo consideren pertinente y con base en el artículo veintidós literal
11 b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; asimismo consta en la solicitud que la
12 Unidad Financiera Institucional confirmó la disponibilidad presupuestaria para el citado
13 proceso. Por lo antes expuesto la Gerente General amparada en la normativa y lineamiento
14 antes citado, solicita lo siguiente: i) Tener por recibida la solicitud de la actualización a la
15 *"planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro"*
16 *(PAC CNJ 2024)*, requerida por la Escuela de Capacitación Judicial; consistente en: i)
17 cancelación de tres procesos de compra siguientes: **a)** *"Servicio de renovación por*
18 *suscripción anual de treinta licencias office trescientos sesenta y cinco E uno para la Escuela*
19 *de Capacitación Judicial"; b)* *"Servicio de renovación por suscripción anual de dos licencias*
20 *Adobe Creative Cloud for Teams para Escuela de Capacitación Judicial"; y c)* *Servicio de*
21 *actualización del Sistema SIAB para Biblioteca Escuela de Capacitación Judicial"; ii)*
22 Inclusión de un proceso de compra denominado *"Adquisición de dos licenciamientos de*
23 *software para la edición de imágenes, video, ilustraciones y documentos en formato portátil*
24 *PDF y treinta licenciamientos de software para labores ofimáticas"*, proceso para el cual se
25 solicita que se apruebe una disponibilidad presupuestaria de diez mil cuatrocientos dólares
26 de los Estados Unidos de América (US\$10,400.00) previa gestión con el área de

1 presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, producto de la consolidación de las
2 certificaciones de disponibilidad presupuestaria de los procesos cancelados; el cual será
3 tramitado utilizando el procedimiento especial de subasta inversa en plataforma privada,
4 cuyo inicio de ejecución está pautado para el mes de octubre del corriente año; y iii) Ratificar
5 el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. Este colegiado antes de
6 pronunciarse sobre las modificaciones a la planificación anual de compra (PAC CNJ 2024)
7 requeridas por la unidad solicitante en este caso la Escuela de Capacitación Judicial,
8 considera oportuno formular las siguientes valoraciones: *Marco normativo aplicable.* De
9 acuerdo a las directrices normativas sobre el tema que encontramos en el texto de los
10 artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de
11 Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado
12 *“Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -PAC”* emitido el
13 catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas;
14 como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el literal D describe el
15 procedimiento de la actualización de la planificación anual de compras, *“Las instituciones*
16 *podrán actualizar la PAC aprobada con el objetivo de alcanzar fines institucionales siempre*
17 *que lo considere pertinente. Todas las actualizaciones a la PAC serán autorizadas por la*
18 *Máxima Autoridad o su delegado. La actualización de la planificación se realizará sobre el*
19 *proceso de compra ingresado en la PAC (en la modalidad de compra) y procederá en los*
20 *casos establecidos en el artículo veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.*
21 *Toda actualización a la PAC deberá estar aprobada por la Máxima Autoridad y además*
22 *deberá estar registrada en COMPRASAL.”* A partir de la lectura de los textos normativos
23 invocados en el apartado anterior, podemos concluir que una modificación de la planificación
24 anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a términos de
25 adecuación y necesidad de la institución; en este caso la Escuela de Capacitación Judicial
26 ha solicitado la cancelación de tres procesos de compras, dos de ellos ante imposibilidad

1 que le genera la denominación de los mismos en las que se hace alusión a marcas; y el
2 tercero, razona que por motivos de fuerza mayor solicita su cancelación; y una inclusión de
3 un nuevo proceso que se ejecutará con el consolidado de las certificaciones de
4 disponibilidad presupuestaria de los procesos cancelados y que se denominará *“Adquisición*
5 *de dos licenciamientos de software para la edición de imágenes, video, ilustraciones y*
6 *documentos en formato portátil PDF y treinta licenciamientos de software para labores*
7 *ofimáticas”*; que será ejecutada en los tiempos y modos indicados en la solicitud; con lo que
8 se ha hecho un esfuerzo de superar deficiencia y concentrar esfuerzos para la adquisición de
9 licenciamientos; por ello se procederá a emitir el acuerdo autorizando dicha
10 modificación. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
12 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
13 Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
14 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras Públicas; cinco
15 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal b)
16 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el Lineamiento código dos mil veinticuatro
17 -cero veintidós denominado *“Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de*
18 *Compras”*, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA: a)**
19 **Tener por recibida nota y anexos con referencia con referencia GG/PLENO/setecientos**
20 **trece/dos mil veinticuatro, fechada ocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la**
21 **Gerente General; b) Aprobar las modificaciones de la planificación anual de compras del**
22 **Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) requeridas por la**
23 **Escuela de Capacitación Judicial, las cuales consistente en: I) cancelación de tres procesos**
24 **de compra siguientes: i) “Servicio de renovación por suscripción anual de treinta licencias**
25 **office trescientos sesenta y cinco E uno para la Escuela de Capacitación Judicial”;**
26 **ii) “Servicio de renovación por suscripción anual de dos licencias Adobe Creative Cloud for**

1 *Teams para Escuela de Capacitación Judicial*"; y iii) *Servicio de actualización del Sistema*
2 *SIAB para Biblioteca Escuela de Capacitación Judicial*"; y II) Inclusión de un proceso de
3 compra denominado *"Adquisición de dos licenciamientos de software para la edición de*
4 *imágenes, video, ilustraciones y documentos en formato portátil PDF y treinta*
5 *licenciamientos de software para labores ofimáticas"*, proceso para el cual se solicita que se
6 aprueba ejecutarse con una disponibilidad presupuestaria de hasta diez mil cuatrocientos
7 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,400.00), producto de la consolidación de
8 las certificaciones de disponibilidad presupuestaria de los procesos cancelados; el cual será
9 tramitado utilizando el procedimiento especial de subasta inversa en plataforma privada,
10 cuyo inicio de ejecución está pautado para el mes de octubre de dos mil veinticuatro; **c)**
11 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar del presente acuerdo a la Gerente
12 General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Compras Públicas y
13 Escuela de capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro.**
14 **GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO INTERINO DE**
15 **COLABORADOR JURÍDICO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y
16 anexos con referencia GG/PLENO/setecientos catorce/dos mil veinticuatro fechada el ocho
17 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; en la que la hace del
18 conocimiento que ha recibido comunicación suscrita por la Jefa del Departamento de
19 Recursos Humanos, la cual consta en la nota referencia RRHH/GG/ochocientos treinta y
20 tres/dos mil veinticuatro, en la que expresa que ante la solicitud de contratación interina
21 calificada como urgente por el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba; en vista a
22 la licencia que le fue concedida a la licenciada ; dicha
23 dependencia ha tramitado de forma ágil y expedita la solicitud conforme a lo establecido en
24 el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura,
25 Romano VI. Normas, numeral diez: *"Cuando una dependencia requiera con urgencia,*
26 *nombrar o contratar personal interino, el proceso de selección se podrá realizar a través del*

1 Banco de Elegibles. La calificación de urgencia deberá ser razonada por la jefatura
2 correspondiente". Ante lo cual se pone a disposición de este colegiado una terna de
3 profesionales que cumplen con el perfil del puesto de Colaborador(a) Jurídico, la cual está
4 conformada por los siguientes profesionales:

5 y . Según refiere el Departamento
6 de Recursos Humanos, la terna ha sido ordenada desde la profesional con mayores
7 competencias para el cargo; y expresa que por la urgencia el análisis curricular no tiene
8 valoración psicológica; sin embargo, de considerarse un nombramiento, se efectuará
9 posteriormente. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General por petición
10 del Departamento de Recursos Humanos solicita al Pleno del Consejo Nacional de la
11 Judicatura, lo siguiente: a) Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos Humanos,
12 en la utilización de la Norma diez del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del
13 Consejo Nacional de la Judicatura, para atender la necesidad de talento humano en el
14 despacho del señor Consejero Santos Guerra Grijalba, para contratar interinamente
15 Colaborador Jurídico(a) mientras dure la licencia de la licenciada

16 ; b) Autorizar la contratación interina de la persona seleccionada a partir del diez de
17 octubre de dos mil veinticuatro, utilizando la plaza de Asistente Jurídico, Unidad
18 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:
19 Dirección Superior y Administración, con un salario mensual de un mil quinientos treinta
20 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,530.00), en cuarta categoría, por el Sistema
21 de pago de contratos. El Pleno analizada que ha sido la petición formulada por la Gerente
22 General, estima que el tratamiento urgente y ágil que se ha dado a la contratación interina
23 está debidamente justificado, por lo que se procederá a ratificar lo actuado por el
24 Departamento de Recursos Humanos; en lo que respecta a la contratación interina del
25 profesional que se desempeñará como Colaborador(a) Jurídico en despacho del Consejero;
26 para lo cual resulta indudable que la candidata con mayor experiencia, es la licenciada

1 Financiera Institucional; Jefa Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada
2 , para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. JEFA**
3 **DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PRESENTA PROPUESTA PARA**
4 **DAR CUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO CONTENIDO EN**
5 **EL PUNTO CINCO PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CINCO -**
6 **DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento la propuesta que
7 el Departamento de Recursos Humanos ha formulado para cumplir con los lineamientos
8 contenidos en el oficio número MH.UM.DGP/cero cero uno.ciento doce/dos mil veinticuatro,
9 fechado el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Ministro de Hacienda;
10 este colegiado antes de pronunciarse sobre el fondo de la propuesta que formula el
11 Departamento de Recursos Humanos, a efecto de invocar la debida motivación para el
12 presente acto administrativo, procede a dejar constancia de las siguientes consideraciones:
13 ANTECEDENTES. El mencionado oficio que suscribe el Ministro de Hacienda comunicó el
14 techo presupuestario asignado para el ejercicio financiero fiscal dos mil veinticinco al
15 Consejo Nacional de la Judicatura, por un monto de seis millones cinco mil doscientos trece
16 dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$6,005,213.00); monto del que se ha
17 destinado para financiar el rubro cincuenta y uno *remuneraciones* la cantidad de tres
18 millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis dólares de los Estados
19 Unidos de América exactos (\$3,473,956.00); lo que significa una disminución de novecientos
20 veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América
21 exactos (\$929,669.00) en comparación al monto asignado para financiar el referido rubro en
22 el presente ejercicio fiscal. SOBRE LA NATURALEZA DE LA AUTORIDAD CONFERIDA AL
23 MINISTRO DE HACIENDA EN MATERIA PRESUPUESTARIA. Como muy bien ha sido
24 planteado por el Departamento de Recursos Humanos dichos lineamientos dictados por el
25 Ministerio de Hacienda son de obligatorio cumplimiento, ya que a tal cartera del Estado se le
26 ha confiado la rectoría de la finanzas públicas, como puede deducirse de la lectura de los

1 artículos doscientos veintiséis y doscientos veintisiete de la Constitución de la República; la
2 *Política presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal* emitida por el Consejo de Ministros
3 en virtud a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y seis de la Constitución de la República
4 y veintiuno del Reglamento Interior del Órgano Ejecutivo; y las *Normas de formulación*
5 *presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal, emitidas por el Ministerio de Hacienda*;
6 genera un panorama institucional en la que debe ajustarse la planta laboral, para lo cual se
7 propone la figura legal de la *supresión de plazas* que está regulado por el artículo treinta de
8 la Ley de Servicio Civil. SOBRE LA FACULTAD LEGAL DE LA SUPRESIÓN DE PLAZAS.
9 Como se ha relacionado el Ministro de Hacienda tiene el mandato Constitucional de dirigir
10 las finanzas públicas y está especialmente obligado a conservar el equilibrio del
11 Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado; por
12 ello ante panoramas como el que se ha comunicado al Consejo Nacional de la Judicatura es
13 procedente la aplicación de la supresión de plazas sugerida por el Departamento de
14 Recursos Humanos, verbigracia del artículo treinta de la Ley de Servicio Civil; la cual ha sido
15 sometida al escrutinio de la jurisprudencia constitucional en materia de amparo, en la que se
16 puede encontrar con facilidad una abundante línea jurisprudencial que otorga a tal
17 mecanismo legal el carácter de excepción al derecho a la estabilidad de los servidores
18 públicos; como puede desprenderse de los fallos dictados por la Sala de lo Constitucional de
19 la Corte Suprema de Justicia en los procesos ochocientos catorce -noventa y nueve;
20 cuarenta y seis -dos mil tres; y ochocientos veintiséis -dos mil tres; la cual es la única opción
21 para que el Consejo Nacional de la Judicatura se ajuste al techo presupuestario de
22 remuneraciones. LINEAMIENTOS PARA LA SUPRESIÓN DE PLAZAS. Asimismo la
23 comunicación del Ministro de Hacienda también ha generado lineamientos para identificar las
24 plazas a ser suprimidas para el ejercicio financiero dos mil veinticinco, siendo tales criterios
25 los siguientes: i) *Plazas vacantes, tal como se establece en las "Normas de formulación*
26 *presupuestaria para el ejercicio financiero dos mil veinticinco"* emitidas por el Ministerio de

1 Hacienda; ii) *Plazas que con la supresión impacten lo menos posible la operatividad*
2 *institucional; iii) Plazas que tengan asociados puestos de trabajo que puedan ser*
3 *desarrollados por personal existente en diferentes dependencias institucionales; iv) Plazas*
4 *cuyos puestos de trabajo relacionados puedan ser fusionados con otros puestos ya*
5 *existentes.* En sintonía a lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos ha formulado
6 una propuesta de supresión de cuarenta y siete plazas ocupadas y tres actualmente
7 vacantes, cuyo detalle se anexa al informe que ha generado el presente punto de agenda;
8 este colegiado considera que la propuesta se ha apegado a los lineamientos generados por
9 el Ministerio de Hacienda y resulta fiel a la intención de este colegiado de afectar en la menor
10 manera posible el talento humano institucional; propuesta que es validada por este
11 colegiado; a pesar de esa decisión tan fatal el Pleno girará las instrucciones
12 correspondientes para buscar el financiamiento de las indemnizaciones que correspondería
13 de acuerdo a la Ley al personal cuyas plazas serán suprimidas; por tal motivo se procederá a
14 emitir el acuerdo en los términos correspondientes. En cumplimiento a lo que disponen los
15 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
16 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
17 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades legales que le confieren los
18 artículos veintidós literal n) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p)
19 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; treinta de la Ley de Servicio
20 Civil; ciento dieciséis, doscientos veintiséis, doscientos veintisiete de la Constitución de la
21 República; la *Política presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal* emitida por el Consejo
22 de Ministros; veintiuno del Reglamento Interior del Órgano Ejecutivo; las *Normas de*
23 *formulación presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal, emitidas por el Ministerio de*
24 *Hacienda;* y las directrices comunicadas por el Ministro de Hacienda para la formulación del
25 Presupuesto dos mil veinticinco, contenidas en el oficio número MH.UM.DGP/cero
26 cerouno.ciento doce/dos mil veinticuatro, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y

1 anexos referencia RRHH/GG/ochocientos treinta y uno/dos mil veinticuatro, fechado el
2 diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de
3 Recursos Humanos; **b)** Aprobar la propuesta de supresión de cincuenta plazas para el
4 ejercicio financiero de dos mil veinticinco, formulada por el Departamento de Recursos
5 Humanos, que se encuentra detallada en el memorando que motiva el presente acuerdo y
6 que forma parte integral del presente acuerdo; supresión que está supeditada a la
7 aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación y Ley de Salarios dos mil
8 veinticinco por parte de la Honorable Asamblea Legislativa; **c)** Autorizar las propuestas de
9 indemnizaciones para las personas nombradas en las plazas que se propone la supresión en
10 el literal anterior, para lo deberán hacerse las gestiones presupuestarias correspondientes;
11 **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Financiera Institucional formule la propuesta de financiamiento
12 con asignaciones presupuestarias del presente ejercicio fiscal para honrar el pago de las
13 indemnizaciones autorizadas en el literal anterior para el personal cuyas plazas se suprimen
14 para el año dos mil veinticinco; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **f)** Notificar el
15 acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefa del
16 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda,
17 el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas con diez minutos de este
18 día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

19

20

21

22

23

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

24

25

26

27

28

29

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA
MENÉNDEZ

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO
FUNESTEOS

MSC. ALCIDES SALVADOR

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.